



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 247-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de agosto del 2024.

### VISTO:

El Oficio N° 214-2024-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 26 de agosto de 2024; Informe N° 015-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 27 de agosto de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (021), de fecha 29 de agosto de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes* 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración; así mismo, en el Artículo 98° del mismo cuerpo normativo establece que, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, el artículo 128° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, establece que: La admisión a la UNIFSLB, para el nivel de pregrado, se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y una vez por año. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 19 de agosto de 2024, se aprobó, de manera excepcional, el Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II para postulantes Originarios, a realizarse

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 29 AGO 2024

Abog. Amulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 247-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de agosto del 2024.

en Chiriaco, del Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, a realizarse el 25 de agosto de 2024.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 242-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 23 de agosto de 2024, se aprobó la Tabla de Distribución de Vacantes para el Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II.

Que, mediante Oficio N° 214-2024-UNIFSLB/VPA/CA, de fecha 26 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión de Admisión, hace llegar los resultados del proceso del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II, para su revisión y aprobación correspondiente; avalado por el Vicepresidente Académico mediante Informe N° 015-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 27 de agosto de 2024.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiuno (021), de fecha 29 de agosto de 2024, aprueba los resultados del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los resultados del Examen de Admisión Ordinario Complementario Descentralizado de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** los ingresantes a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2024-II, en la modalidad Examen Ordinario Complementario Descentralizado, según lo indicado en los anexos que se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.

Vicepresidencia Académica  
Admisión  
Facultades  
Escuelas profesionales  
Servicios Académicos  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Bagua, 29 AGO 2024  
*Abog. Arnulfo Bustamante Mejía*  
FEDATARIO



## ADMISION 2024-II ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO DERECHO - Originario

N°	DNI	NOMBRE POSTULANTE	Puntaje	Condicion
1	60863102	TUCHIA TAISH JOSE MANUEL	105.625	Alcanzo vacante
2	60293306	TII PACAYA ROMER ANIBAL	105.250	Alcanzo vacante
3	48734398	JINTACH WISHU LEONCIO	89.750	Alcanzo vacante
4	74466743	ATUYAP UGKUM JACK EDWAR	80.125	Alcanzo vacante
5	60202484	CUMBIA PUJUPAT ISABEL	69.875	Alcanzo vacante
6	75996528	TSAKIM AMPUSH YAQUELY SOFIA	56.875	Alcanzo vacante
7	62957527	SANCHIUM WAMPAGKIT EDALICIA	39.375	Alcanzo vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
DR. TITO EDINSON QUISPE CAMPOS  
Presidente de la Comisión de Admisión

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. JUAN RAMÓN CALSÍN TURPO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. MARCOS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
Miembro de la Comisión de Admisión



## ADMISION 2024-II ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - Originario

N°	DNI	NOMBRE POSTULANTE	Puntaje	Condicion
1	63223744	SAMEKASH RENGIFO BRISAIDA	79.125	Alcanzo vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
DR. TITO EDINSON QUISPE CAMPOS  
Presidente de la Comisión de Admisión

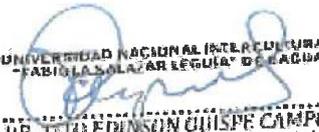
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. JUAN RAMON CALSÍN TURPO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. MARCOS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
Miembro de la Comisión de Admisión



## ADMISION 2024-II ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO BIOTECNOLOGÍA - Originario

N°	DNI	NOMBRE POSTULANTE	Puntaje	Condicion
1	74487106	WAIWASH TSAJUPUT FRANK ANTHONY	110.375	Alcanzo vacante
2	62790345	SORIA TINEO JACKSON WYIN	90.000	Alcanzo vacante
3	76669007	YAGKUG SAMEKASH LIZ BETTY	79.500	Alcanzo vacante
4	63223886	ENTSAKUA TSEJEM JOHAN	58.250	Alcanzo vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
DR. TITO EDINSON QUISPE CAMPOS  
Presidente de la Comisión de Admisión

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Mg. JUAN RAMON CALSIN TURPO  
MIEMBRO DE LA COMISION DE ADMISION

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Mg. MARCOS ALBERTO VASQUEZ VASQUEZ  
Miembro de la Comisión de Admisión



## ADMISION 2024-II ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO INGENIERÍA CIVIL - Originario

N°	DNI	NOMBRE POSTULANTE	Puntaje	Condicion
1	74468556	CARRASCO CALLE JONLY MARLON	142.375	Alcanzo vacante
2	45333394	YAMPIS AGKUASH JUAN CARLOS	136.625	Alcanzo vacante
3	60153542	PAATI UWAK JHOAN KEVIN	99.875	Alcanzo vacante
4	76235563	MAGIANO WAJAI AYUI JEAN MARCO	95.875	Alcanzo vacante
5	74479839	CHUUP KAYAP YELSER ALEX	84.250	Alcanzo vacante
6	60791057	VASQUEZ TINEO HECTOR MIGUEL	80.250	Alcanzo vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
DR. TITO EDINSON QUISEPÉ CAMPOS  
Presidente de la Comisión de Admisión

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. JUAN RAMÓN CALSÍN TURPO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. MARCOS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
Miembro de la Comisión de Admisión



## ADMISION 2024-II ORDINARIO COMPLEMENTARIO DESCENTRALIZADO ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES - Originario

Nº	DNI	NOMBRE POSTULANTE	Puntaje	Condicion
1	72217953	DIAZ PAUKAI JARUMI MARICELA	177.250	Alcanzo vacante
2	60383716	SHAJIAN PAATI ALEXIS EDWIN	121.750	Alcanzo vacante
3	60383714	SHAJIAN JINTASH FIORELA	116.500	Alcanzo vacante
4	61236124	SEGURA CHUMPI DIEGO MAURICIO	104.875	Alcanzo vacante
5	77678626	SEGKUAN BAKUANTS NEZARETH	100.000	Alcanzo vacante
6	63274881	PAATI ATAMAIN JOSE	99.875	Alcanzo vacante
7	60153531	PUJUPAT NANANTAI YOVER ALONSO	97.750	Alcanzo vacante
8	60156454	SUKUT YUU MEREGILDA	79.375	Alcanzo vacante
9	74481987	SHAJUP BAITUG MARIA GISELA	75.125	Alcanzo vacante
10	60153515	CRUZ YAGKUAG EUNICE MARIA MAGDALENA	74.500	Alcanzo vacante
11	60222754	ATAMAIN PAAPE KATAN HENIN	74.000	Alcanzo vacante

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
DR. TITO EDINSON QUISPE CAMPOS  
Presidente de la Comisión de Admisión

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. JUAN RAMÓN CALSÍN TURPO  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
Mg. MARCOS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
Miembro de la Comisión de Admisión